



PROCESO: Liquidatorio - Insolvencia persona natural no comerciante-
RADICADO: 680014003015-2023-00657-00

Al Despacho del señor Juez para resolver sobre las objeciones presentadas en el trámite de negociación de deudas de la deudora LAURA MARCELA GOMEZ PEREZ, para proveer. Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso proceder a resolver las objeciones presentadas por BANCO DAVIVIENDA S.A. dentro del trámite de negociación de deudas adelantado por LAURA MARCELA GOMEZ PEREZ, si no fuera porque se advierte que la documentación allegada por la NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA se encuentra incompleta, pues no se observa el acta correspondiente a la audiencia celebrada el 13 de septiembre de 2023 ni los documentos y/o títulos valores allegados por los acreedores, prueba de los negocios jurídicos celebrados.

En consecuencia, resulta necesario que se remita dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia la totalidad de las actuaciones para poder resolver de fondo la controversia.

Por secretaría ofíciase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 13 de octubre de 2023.

CONSTANCIA: Para comunicar lo decidido en la fecha se libró el oficio no. 3844. Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario